



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Las Actividades Dirigidas: constituye un componente del espacio de Formación en Educación y Pedagogía –EFEP- y tiene por objeto contribuir a que el estudiante de doctorado, durante su proceso de formación, participe activamente en la comunidad de su campo realizando actividades propias de un doctor, tales como: producción de artículos, realización de conferencias, tutorías, coordinación de eventos académicos, evaluación de producción en revistas, entre otras.

El número de créditos se asigna en concordancia con el criterio establecido para tal fin y corresponde a cuatro (4), teniendo en cuenta que un (1) crédito corresponde a doce (12) horas de interacción presencial y treinta y seis (36) de trabajo independiente.

Para su aprobación y realización, se procede así:

1. El director de tesis conjuntamente con su doctorando, estudia cuáles son los trabajos que se realizarán en este espacio y los aprueba, evitando que los estudiantes registren en calidad de tales actividades seminarios de formación teórico-metodológica.
2. Una vez culminados y evaluados, el director de tesis remite a la coordinación del programa una comunicación especificando los trabajos realizados por el estudiante en las actividades dirigidas, con los soportes correspondientes; en la misma comunicación, informa el número de créditos que asigna, con la respectiva calificación.
3. La coordinación hace la verificación del cumplimiento de los requisitos y presenta al CADE el informe remitido por el director de tesis.
4. El CADE emite concepto. Si el concepto es favorable, la coordinación realiza los trámites pertinentes para la inclusión de la nota en la DAR.

En general, se recomienda presentar ante el CADE los resultados de estas actividades, cuando se puedan otorgar los cuatro créditos, al consolidar el conjunto de las acciones adelantadas.